



**CORPORACION COLECTIVO  
INTERSINDICAL DE SALUD  
OCUPACIONAL**

E-mail: [coiso2008@gmail.com](mailto:coiso2008@gmail.com)

[www.coiso.org](http://www.coiso.org)

Carrera 46 No 49<sup>a</sup>27 oficina 610



**“EN DEFENSA DE LOS DERECHOS  
DE LAS Y LOS TRABAJADORES”**

**Boletín: No 4 - 2025**

## Quienes somos

Corporación Colectivo Intersindical de Salud Ocupacional (COISO) es una propuesta dentro de las organizaciones sindicales. Llevamos varios años de trabajo continuo y estudio permanente de la salud laboral desde la perspectiva de la población trabajadora.

Nuestro trabajo se fundamenta en acompañar a la población trabajadora y formar en lo referente a riesgos laborales. Realizamos formación a las diferentes organizaciones sindicales, sociales, estudiantes y trabajadores en general. Desarrollamos nuestro trabajo pedagógico, la investigación, la organización, la movilización y la lucha política para una mayor

comprensión de la realidad tanto regional, nacional como internacional. Además, promovemos la participación de las y los trabajadores en la defensa de sus derechos y en la construcción de un entorno laboral más seguro y saludable.

Dentro de nuestro plan de trabajo, desarrollamos el Encuentro Nacional de COPASST, el Congreso Nacional de Riesgos

**"EL COISO una  
propuesta de los  
trabajadores para  
los trabajadores"**

Laborales y el Encuentro Nacional de Comité de Convivencia, con la participación de la población trabajadora de todo el país. Estos eventos son espacios de intercambio

de experiencias, formación y fortalecimiento de la solidaridad entre las y los trabajadores.

El COISO es un proyecto de los trabajadores para los trabajadores. Proponemos crear una red de apoyo y conocimiento que permita a las y los trabajadores enfrentar los desafíos de

la salud laboral con herramientas y estrategias efectivas. Creemos que, a través de la unidad y la organización, podemos lograr cambios significativos en los puestos de trabajo y en la protección de la salud de las y los trabajadores.

## Introducción

En esta edición del boletín, hablaremos de la afiliación al sistema general de riesgos laborales, con prácticas de [hábitos reguladores](#) que responden a problemas en la afiliación y valoración, los cuales han generado problemas significativos, afectando tanto a las y los trabajadores como al sistema mismo. Aquí se presenta un análisis del marco normativo, el procedimiento de afiliación y un caso de estudio.

### **Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia: un panorama que presenta afectaciones tanto a las y los trabajadores como al sistema.**

El Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) en Colombia es un pilar del Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) instituido por la Ley 100 de 1993. Su objetivo es garantizar la prevención y atención de riesgos laborales, así como la protección económica de las y los trabajadores frente a accidentes de trabajo (**AT**) y enfermedades laborales (**EL**). Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) desempeñan un rol clave en la afiliación, prevención y atención de estos riesgos. Sin embargo, las prácticas de **hábitos reguladores** en la afiliación de acuerdo con análisis de casos han generado problemas significativos.

## Normatividad del SGRL

La Ley 100 de 1993, en su **Libro Tercero**, creó el SGRL como parte del Sistema de Seguridad Social Integral. Establece que todos los empleadores deben afiliar a las y los trabajadores dependientes al SGRL, incluyendo contratistas, subcontratistas y estudiantes en prácticas que generen ingresos para instituciones educativas (Art. 13, Decreto 1295 de 1994, reglamentario de la Ley 100). Además, define las prestaciones económicas y asistenciales, como incapacidades temporales, pensiones de invalidez y sobrevivientes, y auxilio funerario (Art. 34-55) [Min Trabajo](#). Hoy se generan ajustes a las prácticas de los estudiantes que generan ingresos y pueden acceder a un contrato de trabajo conforme a la **Ley 2466 de 2025** Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

### Decreto 3615 de 2005

Este decreto, compilado en el **Decreto 1072 de 2015**, reglamenta la afiliación colectiva de las y los trabajadores independientes al SSSI. Introdujo la posibilidad de afiliación por medio de asociaciones o agremiaciones autorizadas, siempre que cumplieran con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Decreto 1072 de 2015, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, compila y actualiza las normas del SGRL. Establece:

**Afiliación colectiva:** solo puede realizarse a través de entidades autorizadas, como asociaciones o agremiaciones reconocidas (Art. 2.2.4.2.1.7). Las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado no pueden actuar como entidades de afiliación colectiva (Art. 2.2.8.1.18) [Función pública](#).

**Obligaciones de las ARL:** incluyen asesorar a las empresas afiliadas, capacitar comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), y elaborar guías para teletrabajadores (Art. 2.2.4.6.9). [Safetya](#).

**Sanciones a las cooperativas:** a una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado se le impondrá una multa de hasta 131.565 UVT (para el 2025 el UVT es de Cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos "\$49.799"). [Función pública](#)

La Resolución 1798 de 2023, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, actualiza las disposiciones para la afiliación al SGRL a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT). Define condiciones para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes, asegurando que las cotizaciones se realicen sobre el ingreso base de cotización (IBC) establecido en la Ley 100 de 1993. Además, busca mejorar la trazabilidad y transparencia en los procesos de afiliación. [Secretaría alcaldía de Bogotá](#)

## Procedimiento para la Afiliación al SGRL

El debido proceso de afiliación al SGRL, según la normatividad varía conforme al tipo de trabajador:

### Trabajadores Dependientes

Responsabilidad del empleador: el empleador debe afiliar a sus trabajadores al SGRL desde el inicio de la relación laboral, utilizando el formulario adoptado por la ARL (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.1.6.4.1.)

Cotización: las cotizaciones se calculan sobre el ingreso base de cotización (IBC), que no puede ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (Ley 100 de 1993, Art. 18).

Reporte a la ARL: el empleador debe reportar cualquier novedad (ingreso, retiro, traslado) a la ARL dentro de los plazos establecidos.

Verificación por la ARL: la ARL valida la información proporcionada, especialmente en actividades de alto riesgo, donde la verificación es más rigurosa (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.10.2). [Corte constitucional](#).

## **Trabajadores Independientes**

Afiliación directa o colectiva: los trabajadores independientes pueden afiliarse directamente a una ARL o a través de una agremiación autorizada (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.2.1.7).

Contrato por escrito: En caso de contratos de prestación de servicios superior a un mes, el contrato debe constar por escrito para validar la afiliación (Art. 2.2.4.2.2.2) Decreto 1072 de 2015.

Cotización: el IBC (ingreso base de cotización) debe corresponder al ingreso real, no inferior al salario mínimo, y las cotizaciones deben realizarse mensualmente (Resolución 978 de 2023).

Uso del SAT: Decreto 2353 de 2015 indica el uso del Sistema de Afiliación Transaccional para registrar y pagar aportes, garantizando transparencia.

Responsabilidad del contratante: en contratos de prestación de servicios, el contratante es responsable de afiliar al contratista al SGRL (Decreto 723 de 2013, compilado en Decreto 1072 de 2015).

## **Estudiantes y Aprendices**

Las instituciones educativas deben afiliar a estudiantes que realicen prácticas o trabajos que generen ingresos, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.2.3.4).

## **Estudios de caso sobre afiliaciones al SGRL**

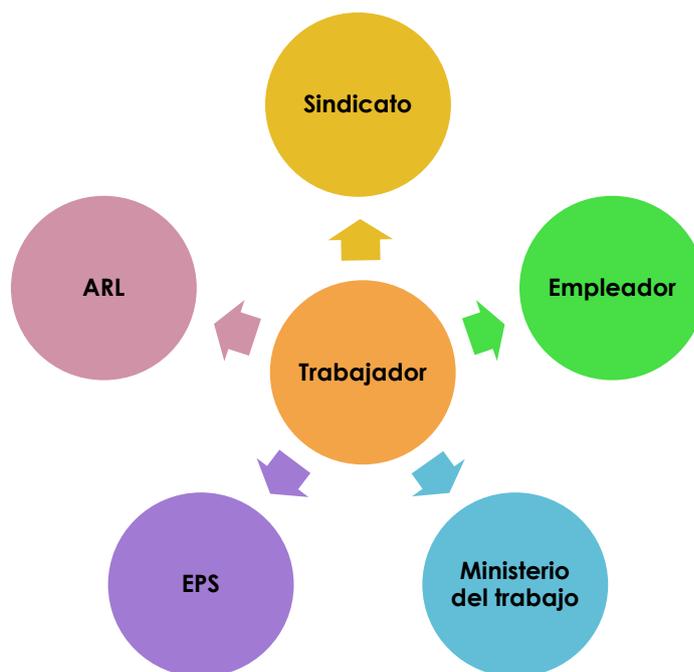
Las afiliaciones al SGRL que no cumplen los criterios de la norma han sido objeto de controversias legales, especialmente en casos de trabajadores independientes y de actividades de alto riesgo. A continuación, se presenta un caso del 2023.

### **Caso Alejandro Díaz (Corte Constitucional, 2023)**

En este caso, revisado por la Corte Constitucional, Alejandro Díaz, conductor clasificado como trabajador independiente, fue afiliado al SGRL por un supuesto contratante, Manuel Ávila González, quien no era su empleador real. La afiliación se realizó sin un contrato de prestación de servicios por escrito, incumpliendo el Art. 2.2.4.2.2.2 del Decreto 1072 de 2015. Además, se sospechaba que Ávila actuaba como intermediario no autorizado, violando el Art. 2.2.4.10.2 del mismo Decreto, que reserva la intermediación a corredores de seguros acreditados. La Corte determinó que la ARL tenía responsabilidad por no verificar rigurosamente la afiliación, dado que la actividad de conductor (riesgo IV) requería controles estrictos. Este caso evidenció fallos en la supervisión de afiliaciones de alto riesgo. [Corte constitucional](#). Lo que refleja este caso es una evidencia de los hábitos reguladores, los cuales son aplicados por los actores del SGRL.

### Actores involucrados en el sistema de riesgos laborales SGRL

La calidad de la calificación y valoración depende del debido proceso. Los tiempos de los actores como son empresarios, EPS Y ARL, el tipo de caso y los antecedentes que existan de este.



## Reflexión desde el caso



La normatividad colombiana ha evolucionado para abordar las complejidades de la afiliación al SGRL, especialmente con la introducción del SAT, que busca garantizar transparencia y trazabilidad. Sin embargo, los casos de afiliaciones fraudulentas revelan desafíos persistentes:

Falta de verificación rigurosa: las ARL deben fortalecer los controles sobre afiliaciones, especialmente en actividades de alto riesgo, como lo demuestra el caso de Alejandro Díaz.

Intermediación irregular: la prohibición de intermediación por entidades no autorizadas (Decreto 1072 de 2015) debe aplicarse estrictamente para evitar fraudes por algunas cooperativas.

Educación y cumplimiento: los empleadores y trabajadores independientes requieren mayor capacitación sobre sus obligaciones, ya que el desconocimiento normativo contribuye a afiliaciones irregulares o que caigan en manos de inescrupulosos que se aprovechan de la situación.

El objetivo del COISO durante estos 20 años de acompañamiento y formación a las y los trabajadores, ha sido dar claridad cómo debe ser la afiliación y su debido proceso al SGRL.

## Conclusiones

- El SGRL en Colombia, establece un marco robusto de normatividad que puede ser mejorado en la afiliación de trabajadores de acuerdo con la calificación del riesgo, los estudios sectoriales y los contextos sociales. De acuerdo con las investigaciones, se reconocen casos de afiliaciones fraudulentas que subrayan la necesidad de fortalecer la supervisión de las ARL sobre afiliaciones, especialmente en actividades de alto riesgo.
- Implementar campañas educativas dirigidas a empleadores y trabajadores independientes sobre el proceso de afiliación.

- Mejorar la interoperabilidad del SAT con otras bases de datos para detectar irregularidades en tiempo real.
- Incrementar las sanciones y la fiscalización de intermediarios no autorizados.
- La correcta implementación de estas medidas puede garantizar que el SGRL cumpla su propósito de proteger a las y los trabajadores colombianos, minimizando las prácticas fraudulentas que afectan la sostenibilidad del sistema.
- A pesar de todo el trabajo realizado por el COISO durante este tiempo y el análisis que ha hecho sobre los hábitos reguladores, podemos afirmar que hoy persisten problemas por estas prácticas en el SGRL.

### Cibergrafía

- Ley 100 de 1993. Congreso de la República de Colombia.
- Decreto 1295 de 1994. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto 1072 de 2015. Función Pública.
- Resolución 978 de 2023. Ministerio de Salud y Protección Social.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia sobre caso Alejandro Díaz, 2023.

### INVITACION

### 12 CONGRESO NACIONAL DE RIESGOS LABORALES

inscripciones abiertas participa

Sitio Web [www.coiso.org](http://www.coiso.org)

Enlace de inscripción

<https://forms.gle/M1bdaH1kxCGzbT7u5>